

ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

En la casa consistorial y presidido por el Sr. Alcalde-Presidente D. José Andrés García López, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

Sres. Asistentes:

- Alcalde Presidente:
José Andrés García López
- Concejales:
D. Tomás García Bucero
D^a. Visitación Sánchez Hidalgo
D^a. M^a Del Pilar García Navas
D. José Luis Esteve Arolas
D^a. Ana María Sánchez Castillo
D^a. Laura Sánchez García
D. José Antonio Ortega Bucero
D. Luis Miguel García Monzón
D^a. María Martínez Arredondo

D. Ivan Vicens Redondo, excusa su asistencia por motivos personales.
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales,
D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por el Alcalde Presidente.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasa a debatir el Orden del día

Previo al inicio, debemos acordar la inclusión por razones de urgencia de un punto en el orden del día a propuesta del Grupo Municipal Socialista, relativo a **Dictamen contra la Extracción de Agua del Tajo para consumo humano, exclusivo para 15 municipios del sur de Madrid.**

Se aprueba por unanimidad (10 votos) la inclusión por razones de urgencia del punto relativo a **Dictamen contra la Extracción de Agua del Tajo para consumo humano, exclusivo para 15 municipios del sur de Madrid.**

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009.

Se aprueba por unanimidad (10 votos) el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 2009.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009.

Se aprueba por unanimidad, con la abstención de Luis Miguel García Monzón por ausencia en la citada sesión.

PUNTO 3º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

FECHA	CONCEPTO
30-01-09	Gratificación trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral, a los empleados de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan: D. Enrique Brea del Pozo..... 131,83 € D. Jesús Arsenio García García..... 81,50 € Dª. Ruth Sanz Rubio..... 108,20 €
17-02-09	- Solicitud de subvención para la actuación denominada “Embelllecimiento de espacios urbanos de Perales de Tajuña, 2009”. - Aprobación de la memoria valorada para la actuación de “Embelllecimiento de espacios urbanos de Perales de Tajuña, 2009”.
17-02-09	Solicitud de subvención para la actuación denominada “Adquisición de equipamiento para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos”.
17-02-09	Solicitud de subvención para la actuación denominada “Reparación y conservación de infraestructuras municipales 2008-2009”.
27-02-09	Gratificación por trabajos extraordinarios fuera del horario laboral al empleado de este Ayuntamiento: D. Ahmidou El Ghayat..... 137,68 €
11-03-09	Modificación Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero. -Solicitud de subvención para la actuación denominada “Adquisición de vehículo para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos”. - Solicitud de subvención para la actuación denominada “Adquisición de báculos y farolas para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos”. -Solicitud de subvención para la actuación denominada “Adquisición de hormigonera, martillo demoledor, grupo electrógeno, carretillas fumigadoras y tijeras de podar para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos”. - Solicitud de subvención para la actuación denominada “Adquisición de jardines de fundición para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos”.

	- Solicitud de subvención para la actuación denominada "Adquisición de Bancos y Mesas para mejora y tratamiento de espacios libres urbanos".
11-03-09	Solicitud de subvención para la actuación denominada "Construcción y equipamiento de zonas habilitadas para perros en espacios públicos de Perales de Tajuña".
17-03-09	Aprobación expediente de contratación del servicio de "Redacción de ante-Proyecto, Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cultural Multifuncional Integrado (ETAPA 1) en el solar sito en C/ Barrio Nuevo
18-03-09	Delegación funciones de Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde D. Tomás García Bucero del 19 al 22 de marzo de 2009.
20-03-09	Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 24 de marzo de 2009
27-03-09	Paralización obras realizadas sin licencia en el Polígono 11 Parcela 147 en los terrenos propiedad de D. Fabian Galán González.
31-03-09	Gratificación por trabajos extraordinarios fuera del horario laboral a los empleados de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan: D. Ahmidou El Ghayat..... 249,24 € D. Abdeslam Ajoua 197,31 € D. Angel Torres Mellado..... 105,23 € D. Daniel Brea Cediell..... 60,67 € D. Jesús García García..... 230,60 € D. Juan José García Hontana..... 402,95 € D. Luis Miguel Alarcón Hontana..... 192,26 € D. Pedro Antonio Salado Moreno.....123,57 €
01-04-09	Revocar competencias de la Junta de Gobierno Local para aprobar factura emitida por Tanatorio de Aranjuez de fecha 26 de marzo de 2009, por importe de 150 €.
06-04-09	Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de "Redacción de ante-Proyecto, Proyecto Básico y de Ejecución del Centro Cultural Multifuncional Integrado (ETAPA 1), a la empresa Varia Arquitectónica SLP.
13-04-09	Aprobar y conceder a D. Carlos Maroto Bautista la cantidad de 150 € como pago a justificar Nº 03/2009 para el pago de arbitrajes.
15-04-09	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos a la mercantil Cobra Instalaciones y Servicios, por importe de 20 €.
15-04-09	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos a D. Fernando Díaz García, por importe de 45 €.
16-04-09	Aprobar y conceder a D. José Andrés García López en categoría de Alcalde-Presidente la cantidad de 227,82 € como pago a justificar Nº 04/2009.
20-04-09	Delegar en la Concejal Dª. Visitación Sánchez Hidalgo para que el día 27 de Abril de 2009 autorice el matrimonio entre D. Jorge García López y Dª. María Henar Vicente Añez.
21-04-09	Solicitar subvención para la actuación denominada " Construcción de nueva pista de padel en las instalaciones polideportivas de la zona de los Pradillos".

23-04-09	Aprobar y conceder a D. Miguel Ángel Ortega Montoya la cantidad de 300 € como pago a justificar N° 05/2009 para pago de arbitrajes.
24-04-09	Paralización de las obras realizadas sin licencia en el Polígono 12, Parcelas 185, 402, 220 y 221 en los terrenos propiedad de D ^a . Ana María Camacho Díaz.
24-04-09	Delegación funciones de Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde D. Tomás García Bucero del 27 al 29 de Abril de 2009.
30-04-09	Solicitud de subvención para la actuación denominada "Adquisición de Desfibrilador Semiautomático para el Pabellón Deportivo Municipal".
06-05-09	Convocatoria Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 11 de Mayo de 2009.
14-05-09	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos a la Agrupación Socialista por importe de 20 €.
19-05-09	Recovar delegación en la Junta de Gobierno Local para aprobar el texto y anexo en su redacción definitiva del Convenio para realizar actuaciones de reforma, ampliación, mejora y conservación durante 2009 en Colegios Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, Escuelas Infantiles y Casas de Niños de propiedad municipal.
19-05-09	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de Alberto Sánchez en representación de Comunidad de Propietarios Colonia Rana Baja por importe de 20 €.
21-05-09	Convocatoria Comisión Informativa de Área Económica para el día 25 de mayo de 2009.
21-05-09	Convocatoria Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente para el día 25 de Mayo de 2009
21-05-09	Convocatoria Pleno Ordinario para el día 28 de Mayo de 2009
22-05-09	Aprobar y conceder a D. Carlos Maroto Bautista la cantidad de 108 € como pago a justificar N° 06/2009 para pago de los jueces del II Campeonato de Gimnasia Rítmica.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 4º.- CAMBIO DENOMINACION VIARIO PUBLICO; RAMAL C/ BARRIO NUEVO.

D. Jose Luis Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Esteve Arolas informa a los presentes de la necesidad de modificar un ramal de la Cl. Barrio Nuevo, dentro del expediente de re numeración de viario público que lleva a cabo este Ayuntamiento. Este cambio de denominación se lleva a cabo en el ramal que parte de Cl. Barrio Nuevo hacia Camino de Valdilecha.

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*En relación con el expediente de cambio de denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Barrio Nuevo, que nace de Cl. Barrio Nuevo en dirección al viario rustico conocido como Camino de Valdilecha denominación de la vía pública para evitar duplicidades en los números de policía, se emite el siguiente, **DICTAMEN***

Considerando que el expediente ha sido instruido para cambiar la denominación de una vía pública, siempre en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Población y en la Resolución de 9 de abril de 1997 de instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, [de oficio o a instancia de parte por medio de una solicitud].

Considerando que se han recibido los informes favorables, sobre la importancia y la oportunidad de cambiar la denominación de una ramal del citado viario.

PROPUESTA

Por todo ello, visto el informe emitido por la Secretaría, esta Comisión Informativa propone al Pleno Municipal la adopción de los Acuerdos siguientes:

PRIMERO. *Cambiar la denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Barrio Nuevo, que nace de Cl. Barrio Nuevo en dirección al viario rustico conocido como Camino de Valdilecha por el de **Camino de Valdilecha.***

SEGUNDO. *Notificar a los propietarios afectados.*

TERCERO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, Gerencia de catastro, Registro de la Propiedad, etc.).*

CUARTO. *Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.*

No obstante lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. *Cambiar la denominación del ramal del viario, conocido actualmente como Cl. Barrio Nuevo, que nace de Cl. Barrio Nuevo en dirección al viario rustico conocido como Camino de Valdilecha por el de **Camino de Valdilecha.***

SEGUNDO. *Notificar a los propietarios afectados.*

TERCERO. *Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la*

colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, Gerencia de catastro, Registro de la Propiedad, etc.].

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

PUNTO 5º.- APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE AEAT Y FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y COLABORACION EN LA GESTION RECAUDATORIA DE ENTIDADES LOCALES.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. García Bucero informa a los presentes de los beneficios que nos puede reportar la adhesión de nuestro municipio al convenio firmado en su día entre la FEMP y la AEAT para intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de las entidades locales.

El objetivo de nuestro Ayuntamiento con este acuerdo no es otro que tratar de mejorar en la medida en que sea posible el sistema recaudatorio municipal, haciéndolo más justo y ecuánime para todos los ciudadanos.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

José Antonio Ortega muestra su interés y su visto bueno con esta propuesta, dado que nos beneficia a todos, al posibilitar el intercambio de información entre ambas administraciones

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de mayo de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del citado Convenio de Colaboración.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2009, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Publicar el presente Acuerdo (en su caso), con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado.*

TERCERO. *Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo (en su caso), con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 6º.- APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE AEAT Y FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA DE ENTIDADES LOCALES.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. García Bucero informa a los presentes, en el mismo sentido que en el punto anterior, de los beneficios que nos puede reportar la adhesión de nuestro municipio al convenio firmado en su día entre la FEMP y la AEAT para intercambio de información tributaria de las entidades locales.

El objetivo de nuestro Ayuntamiento con este acuerdo no es otro que tratar de mejorar en la medida en que sea posible el sistema recaudatorio municipal, haciéndolo más justo y ecuánime para todos los ciudadanos.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

José Antonio Ortega muestra su interés y su visto bueno con esta propuesta, dado que nos beneficia a todos, al posibilitar el intercambio de información entre ambas administraciones.

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA AREA ECONOMICA

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de mayo de 2009, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de suministro de información tributaria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del citado Convenio de Colaboración.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe propuesta de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2009, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de suministro de información tributaria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo (en su caso), con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre AEAT y FEMP en materia de suministro de información tributaria de entidades locales, al que este Ayuntamiento pretende adherirse, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo (en su caso), con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

PUNTO 7º.- DESLINDE PARCELA MUNICIPAL SITA EN C/ MAYOR ALTA Nº 24 DEL T.M. DE PERALES DE TAJUÑA

D. José Luís Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Esteve informa a los presentes del deslinde llevado a cabo en la parcela cedida a favor de este Ayuntamiento por parte de la CAM sita en Cl. Mayor Alta nº 24. El citado deslinde se ha llevado para poder adaptar la situación catastral a la realidad física de la finca y depurar su situación física y jurídica, más concretamente respecto del propietario de la finca sita en Cl. Mayor Alta nº 22, propietario ha durante largo tiempo ha mantenido disputas con la CAM por la titularidad del citado terreno.

Este acuerdo adoptado entre las partes, permite resolver una cuestión que ha suscitado problemas desde tiempo atrás, definiendo claramente de una vez por todas los límites físicos de las propiedades afectadas.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

José Antonio Ortega felicita al Ayuntamiento por la gestión realizada ya que redundará en beneficio municipal.

No obstante, argumenta que para mayor claridad del expediente, en el mismo debería figurar una copia de la escritura pública e inscripción registral de la parcela de C/ Mayor Alta, 22, así como del resto de los vecinos deslindados.

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2009, en relación con la necesidad de proceder al deslinde de la de la finca que le ha sido cedida por parte de la Comunidad a favor de este Ayuntamiento sita en Cl. Mayor Alta nº 24 de esta localidad con Ref. Catastral 0234834VK7504S0001GJ, y que obedece a la siguiente descripción:

- Epígrafe Inventario municipal: Inmuebles Urbanos nº 110
- Situación: Cl. Mayor Alta nº 24, que linda:
 - Norte: Cl. Mayor Alta, 26, con Referencia catastral nº 0243833VK7504S0001BJ
 - Sur: Cl. Mayor Alta, 22 con Referencia catastral nº 0243835VK7504S0001GJ.
 - Este: Caz.
 - Oeste: con Cl. Mayor Alta, por donde tiene su acceso.
- Plano de situación del bien: Bien con Ref. Catastral nº 0234834VK7504S0001YJ y superficie : 975 m²

— Destino: Construcción de viviendas para fines sociales.

se elaboró Memoria justificativa del deslinde, e informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos ellos en sentido favorable.

El citado expediente ha sido instando, entre otras razones, con objeto de poder adaptar la situación catastral a la realidad física de la finca y depurar su situación física y jurídica, más concretamente respecto del propietario de la finca sita en Cl. Mayor Alta nº 22.

En cumplimiento de la providencia Municipal se iniciaron las operaciones de deslinde, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 1 de abril de 2009.

En virtud de todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca que ha sido cedida por parte de la Comunidad de a favor de este Ayuntamiento sita en Cl. Mayor Alta nº 24 de esta localidad con Ref. Catastral nº 0234834VK7504S0001GJ, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 1 de abril de 2009.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **ACUERDA** por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca que ha sido cedida por parte de la Comunidad de a favor de este Ayuntamiento sita en Cl. Mayor Alta nº 24 de esta localidad con Ref. Catastral nº 0234834VK7504S0001GJ, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 1 de abril de 2009.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

PUNTO 8º.- DESLINDE PARCELA MUNICIPAL POL. 7 PARCELA 112 DEL T.M. DE PERALES DE TAJUÑA

D. José Luís Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Esteve informa a los asistentes del acuerdo alcanzado con los propietarios de la finca sita en Pol. 7 Parcela 113, para el deslinde de la parcela municipal sita en Pol. 7 Parc. 112 al paraje de "Los Cotorrillos". El deslinde se ha llevado a cabo para fijar los límites físicos de ambas fincas y adaptarlos a la realizada del terreno, dado que éstos no estaban claramente definidos.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

José Antonio Ortega argumenta que lo que se ha hecho es favorable, y muestra su conformidad con el expediente, ya que el mismo se encuentra perfectamente documentado (figura en el mismo una copia de la escritura de los vecinos deslindados), y que además permite mejorar el acceso al abrevadero-descansadero del Prado de Arriba de propiedad municipal.

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2009, en relación con la necesidad de proceder al deslinde de la finca sita en Polígono 7 Parcela 112 al paraje de "los Cotorrillos", con Ref. Catastral nº 28110A007001120000LY con superficie según catastro de 162 m², e inscrita en el inventario de bienes de la entidad con bien inmueble rustico nº 11 y que obedece a la siguiente descripción:

- a) Linderos.
linda en su parte norte con la finca denominada Pol. 7 Parcela 113, propiedad de los hermanos Gallego Moruno, al sur y el oeste con camino, al este con la finca Pol. 7 Parcela 114, propiedad de D. Concha Nicolás López. Y la superficie catastral de la misma es de 162 m², no constando superficie registral.
- b) Bien con Ref. Catastral nº 28110A007001120000LY con superficie según catastro de 162 m²
- c) Epígrafe Inventario municipal: Inmuebles Rústicos nº 11

se elaboró Memoria justificativa del deslinde, e informe por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos ellos en sentido favorable.

El citado expediente ha sido instado, entre otras razones, con objeto de poder concretar con el propietario de la finca sita en Pol. 7 Parcela 113 los límites físicos de ambas propiedades y adaptarlos a la realidad del terreno.

En cumplimiento de la providencia Municipal se iniciaron las operaciones de deslinde, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 5 de mayo de 2009.

En virtud de todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca sita en Polígono 7 Parcela 112 al paraje de “los Cotorrillos”, con Ref. Catastral nº 28110A007001120000LY con superficie según catastro de 162 m², de conformidad con el Acta de apeo de fecha 5 de mayo de 2009.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado⁶.

TERCERO. Proceder al amojonamiento⁷ de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca sita en Polígono 7 Parcela 112 al paraje de “los Cotorrillos”, con Ref. Catastral nº 28110A007001120000LY con superficie según catastro de 162 m², de conformidad con el Acta de apeo de fecha 5 de mayo de 2009.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey el deslinde referenciado.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha.

CUARTO. Comunicar el presente acuerdo de deslinde a la Gerencia Regional de catastro de Madrid para que proceda a llevar a cabo las actualizaciones oportunas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

PUNTO 9º.- ACUERDO RESTAURACION LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CAMINO ALTO DE LA RANA Nº 16.

D. José Luís Esteve Arolas. Grupo Municipal Partido Popular.

José Luís Esteve hace una breve exposición sobre lo ocurrido en este expediente. El técnico municipal, en visita de obra realizada con fecha 30 de abril de 2008, constató la ejecución de obras sin licencia por parte de Dña. María Luisa Martínez García en su propiedad de Cl. Cuevas Altas 45, bj, izq, consistentes en la apertura de un hueco de ventana a la propiedad municipal sita en Camino Alto de la Rana nº 16. Las citadas obras, además de dar a una propiedad privada, ha sido ejecutadas sin licencia y además no son legalizables.

Tras haber requerido a la interesada para que procediera a cerrar el hueco y así resolver el problema, esta argumenta que el hueco llevaba hecho desde que se construyó la vivienda, algo que como puede apreciarse en las fotografías no es cierto. Es por lo cual este Ayuntamiento, en cumplimiento de la legislación vigente, y no siendo posible legalizar esta actuación, se trae a pleno el asunto para que sea éste quien acuerde la restauración de legalidad.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

José Antonio Ortega muestra su total conformidad con el expediente instruido al efecto, y se muestra totalmente favorable a que este Ayuntamiento persiga todas las actuaciones urbanísticas que se ejecuten al margen de la legalidad vigente.

Asimismo, hace hincapié en relación con la ocupación que ésta familia hace de la vía pública que se encuentra situada en la entrada de su propiedad de Cl. Cuevas Altas 45, sin la previa autorización, mediante la colocación de jardinera y otros elementos que impiden al resto de los vecinos la normal utilización del viario público.

A tal efecto insta al Ayuntamiento a realizar las actuaciones necesarias para evitar la ocupación no autorizada del suelo público, y salvaguardar así los bienes municipales.

El Sr. Alcalde lee el dictamen de la comisión informativa.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO

Visto el expediente de restauración de la legalidad urbanística que se tramita en este Ayuntamiento nº 2521-2008-14, en relación con las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en Cl. Cuevas Altas, 45 Bj, Izq y consistentes en:

- 1. Apertura de un hueco de Ventana hacia una finca propiedad del Ayuntamiento sita en Cl. Camino Alto de la Rana, 16.*

cuyo promotor es Dña. María Luisa Martínez García.

Visto el requerimiento formulado a Dña. María Luisa Martínez García, para que en un plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución procediese a legalizar las actuaciones llevadas a cabo, mediante el cierre del hueco abierto a la propiedad municipal.

Visto que la interesada no ha realizado ningún acto tendente a la legalización de las actuaciones, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto, tal y como se acredita en el informe técnico municipal de 17 de marzo de 2009.

Y a la vista de la documentación obrante en el expediente y sobre la base de lo establecido en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, esta Comisión Informativa propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO. *No legalizar los actos de apertura de hueco de ventana hacia una finca propiedad del Ayuntamiento sita en Cl. Camino Alto de la Rana, 16 sin la preceptiva licencia, siendo el promotor y responsable de estos Actos Dña. María Luisa Martínez García, dado que las actuaciones llevadas a cabo no son conformes con las determinaciones de la Legislación y de la ordenación urbanística aplicables.*

SEGUNDO. *ACORDAR, en virtud del artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la ejecución de los trabajos de el cierre del hueco de la ventana abierta hacia la propiedad municipal sita en Camino Alto de la Rana nº 16 a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.*

TERCERO. *Notificar al interesado este acuerdo, informando de la fecha en la que se llevará a cabo los trabajos de cierre del hueco de la ventana a su costa.*

CUARTO. *Caso de que el interesado se oponga a la realización de estos trabajos, solicitar la autorización judicial para entrada en domicilio.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno acuerda con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (10 de 11), lo siguiente:

PRIMERO. No legalizar los actos de apertura de hueco de ventana hacia una finca propiedad del Ayuntamiento sita en Cl. Camino Alto de la Rana, 16 sin la preceptiva licencia, siendo el promotor y responsable de estos Actos Dña. María Luisa Martínez García, dado que las actuaciones llevadas a cabo no son conformes con las determinaciones de la Legislación y de la ordenación urbanística aplicables.

SEGUNDO. ACORDAR, en virtud del artículo 194.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la ejecución de los trabajos de el cierre del hueco de la ventana abierta hacia la propiedad municipal sita en Camino Alto de la Rana nº 16 a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar.

TERCERO. Notificar al interesado este acuerdo, informando de la fecha en la que se llevará a cabo los trabajos de cierre del hueco de la ventana a su costa.

CUARTO. Caso de que el interesado se oponga a la realización de estos trabajos, solicitar la autorización judicial para entrada en domicilio.

PUNTO 10º. DICTAMEN CONTRA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DEL TAJO PARA CONSUMO HUMANO, EXCLUSIVO PARA 15 MUNICIPIOS DEL SUR DE MADRID.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

D. José Antonio Ortega Bucero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.1, solicita DICTAMEN de la correspondiente Comisión Informativa para su inclusión en orden del día del próximo Pleno Ordinario que se celebre en el Ayuntamiento.

DICTAMEN CONTRA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DEL TAJO PARA CONSUMO HUMANO, EXCLUSIVO PARA 15 MUNICIPIOS DEL SUR DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por primera vez en sus 150 años de historia, el Canal de Isabel II extraerá agua del río Tajo. La construcción de una estación de tratamiento de agua potable en el municipio de Colmenar de Oreja permitirá a la compañía abastecerse de este río, lo que posibilitará incrementar las reservas de esta empresa pública, de momento.

Históricamente, la entidad ha suministrado agua procedente de afluentes del río Tajo como son el Lozoya, Jarama, Alberche y Guadarrama, entre otros. Esta planta, junto con la construcción de más de 33 kilómetros de conducciones, conformará un nuevo subsistema de abastecimiento para la zona sur de la región.

Los municipios que sufrirán las consecuencias de la puesta en marcha de la nueva planta son Aranjuez, Colmenar de Oreja, Chinchón, Pinto, Parla, Getafe, San Martín de la Vega, Villaconejos, Valdelaguna, Belmonte de Tajo, Morata de Tajuña, Titulcia, Ciempozuelos, Valdemoro y Perales de Tajuña. En total, medio millón de habitantes.

El agua del Canal de Isabel II tiene diversas procedencias. El Canal de Isabel II gestiona 14 embalses. El de mayor capacidad es El Atazar, con 425 millones que supone el 50%. Las aportaciones son de

diversos ríos especialmente son ríos de la Sierra del Guadarrama: Alberche, Guadarrama-Aulencia, Guadalix, Manzanares, Lozoya, Jarama y Sorbe.

El Canal también dispone de 81 instalaciones de captación de aguas de pozos, con seis zonas de extracción, que inyectan agua a las grandes conducciones y depósitos del sistema general de abastecimiento. Pero, normalmente, esta agua solo se extrae en caso de sequía o de fallos de instalaciones.

La calidad del agua del Tajo es muy inferior a la de los ríos de la Sierra de Guadarrama, con proporciones inmensamente superiores en sulfatos, y por tanto, su dureza. La ETAP que se vaya a utilizar para el tratamiento del agua debe ser de extremada calidad para que los ciudadanos no perdamos calidad de vida (salud, costes calderas, tuberías, etc.). Existe tecnología para eliminar la dureza por "ósmosis inversa" hasta los límites que se quiera, pero eso supone inversión y costes de producción, hay que exigir al Canal que se gaste el dinero que sea necesario.

Una vez más, en la Comunidad de Madrid hay ganadores y perdedores, la zona Norte y centro de Madrid se queda con el agua de Calidad y la Sur con el agua depurada del Tajo (de peor calidad), además de las centrales térmicas, vertederos, canteras, incineradoras, cárceles, aeropuertos etc.

En los últimos 50 años la explotación de la cuenca hidrográfica del río Tajo ha llevado al río a una situación ambientalmente insostenible. El Trasvase Tajo- Segura detrae el 70% de las aportaciones naturales de cabecera de un río que, acto seguido, recibe las aguas residuales de 6 millones de habitantes del área periurbana de Madrid. A lo anterior hay que unir que en las últimas décadas se constata además, en la cabecera del río, una disminución del 50% de sus aportaciones naturales.

Asimismo, el lugar de donde se extrae el agua del Tajo, en Almoguera, es una zona de altísima salobridad, y queramos o no la calidad del agua será menor que el agua del norte de Madrid que es procedente de unos manantiales con un grado de calidad de los más altos de Europa.

También es cierto que el agua que beberemos será de un nivel de calidad muy superior a la que teníamos hace unas décadas, la tecnología ha avanzado mucho. Pero también es cierto que su calidad será muy inferior a la que tenemos en la actualidad. Es asimismo IMPORTANTÍSIMO supervisar no solo la calidad y la tecnología de las estaciones ETAP, sino también los sistemas de mantenimiento, de control de calidad, de inversión futura para mantener le agua que beberemos en Perales, dentro de los mejores índices de calidad.

Por estos motivos solicitamos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Canal de Isabel II informe exhaustivo de todas y cada una de las características y consecuencias del proyecto de, EXTRACCION DE AGUA DEL TAJO PARA CONSUMO HUMANO, EXCLUSIVO PARA 15 MUNICIPIOS DEL SUR DE MADRID.

SEGUNDO.- Manifestar ante el Canal de Isabel II nuestra más enérgica protesta por la discriminación de la que vamos a ser objeto al recibir un agua de peor calidad que el 92 % de los municipios madrileños.

TERCERO.- Solicitar al Canal de Isabel II que mezcle el agua depurada del Tajo con el agua de altísima calidad que se obtiene de la sierra antes de ser distribuida a la población madrileña para evitar otra discriminación más entre los habitantes de la región.

CUARTO.- Solicitar los correspondientes análisis comparativos de calidad del agua que consumimos en la actualidad y de la que consumiremos en el futuro, con el fin de poder reclamar agua con la misma calidad que obtienen el 92 % de los madrileños.

QUINTO.- Solicitar revisión, a la baja, de las condiciones económicas de facturación por consumo de agua de los 15 municipios afectados por el mencionado proyecto, si la calidad del agua que se reciba en el futuro es inferior a la actual.

SEXTO.- Solicitar al Canal de Isabel II las garantías necesarias para que se preserve el cauce ecológico del río Tajo, para evitar daños a la fauna y la flora silvestre ribereñas.

SÉPTIMO.- Solicitar a todos los Ayuntamientos afectados, su adhesión a estas iniciativas para que el Canal adopte las medidas de mantenimiento, gestión y compensación para los municipios afectados por este proyecto, diferenciadamente excluyente del tratamiento que se dá, por parte del Canal, al 92% de los municipios restantes de la Comunidad.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como sea necesario para ejercer cualquier acción en este asunto

Nota aclaratoria:

No se trata de un proyecto sino que ya es una realidad, tanto que las obras se adjudicaron a mediados de 2006 por el Canal de Isabel II, anunciándose definitivamente en febrero de 2007 en el BOE.

Los gobernantes de algunos Ayuntamientos, como el de Aranjuez, parte implicada en la urgente ocupación de terrenos para llevar este proyecto adelante, hasta ahora no habían dicho “esta boca es mía”, pero el proyecto lleva en marcha desde el año 2005.

Esta planta entrará en funcionamiento a principios de 2010 en la zona sur de la región, según Ignacio González, Vicepresidente Regional y Presidente del Canal de Isabel II.

El Sr. Alcalde informa que el 26 de Mayo de 2009 se ha solicitado al Canal de Isabel II toda la información necesaria del proyecto y de sus condiciones para el abastecimiento a nuestro municipio y resto de municipios afectados.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Popular

La propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista se basa en una información publicada en el Diario ABC el pasado 28 de abril de 2008, de hecho los primeros párrafos de la exposición de motivos están copiados literalmente del texto publicado por el mencionado diario.

Pero en la exposición de motivos se obvia parte de la información publicada como que la pretensión de la Comunidad de Madrid es garantizar el abastecimiento de

agua en toda la Comunidad o que esta planta dispondrá de la tecnología de tratamiento más avanzada pasando a ser la más moderna de las plantas potabilizadoras con las que cuenta el Canal de Isabel II.

También se realizan algunas manifestaciones en la exposición de motivos, a nuestro juicio poco objetivas y con una clara pretensión de ataque al Gobierno de la Comunidad de Madrid con las que no podemos estar de acuerdo ya que, a nuestro juicio, reiteradamente ha quedado demostrado el trabajo que por parte de la Presidenta de la Comunidad se realiza por trabajar por todas las zonas de igual forma.

Dicho lo anterior, por parte de este Grupo Municipal del Partido Popular se considera que lo primero que se debe de hacer es obtener una información rigurosa y cierta del organismo competente, por ello se ha pedido al Canal de Isabel II que haga llegar a este Ayuntamiento toda la información necesaria en relación con el proyecto en cuestión que nos permita poder realizar una valoración objetiva del proyecto.

Estamos convencidos de que desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid se va a velar por suministrar un agua de calidad a todos los municipios y, en consecuencia, a todas las personas que habitamos la misma.

De no ser así, no tenga la más mínima duda de que este equipo de Gobierno municipal manifestará su más enérgica protesta ante todos los organismos y ante todos los responsables que sea necesario para velar por los intereses de los vecinos de Perales de Tajuña como hasta ahora lo hemos venido realizando.

En tanto en cuanto se recibe la información solicitada y dado que en la propuesta de resolución realizada por el grupo municipal socialista se vierten opiniones, a nuestro juicio, subjetivas en relación con la actuación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por este grupo se propone que se retire el punto del orden del día y una vez estudiada la información que nos envíe el Canal, si es necesario realizar una reclamación adecuada. En otro caso le manifestamos nuestro voto en contra a la propuesta tal y como está redactada.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega, argumenta que la información la ha sacado de otro diario. En cuando a la Sra. Aguirre y las gestiones que realiza en toda la CAM, se piensa que la gestión de la Sra. Aguirre no es en absoluto justa.

Basta decir:

- Hospital de Arganda
- Sanidad pública en general
- Vertedero de residuos en toda la CAM donde nos implantan todas las actividades molestas.

El Sr. Alcalde comenta que una vez tengamos toda la información sobre el Canal de Isabel II nos pronunciaremos al respecto.

Asimismo y en alusión a la afirmación del Sr. Ortega Bucero sobre la gestión que realiza la CAM en el Hospital de Arganda, solamente recalcar la mejora ampliamente percibida en la gestión del citado centro, indicando que es normal que cualquier instalación de esta envergadura tenga un cierto periodo de adaptación y ajuste hasta que pueda funcionar a pleno rendimiento.

D^a. María Martínez Arredondo. Grupo Municipal Socialista

La Sra. Martínez solicita que se pida el proyecto para poderlo consultar.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Popular

El Sr. García Bucero manifiesta que la información de la exposición de motivos se ha sacado de ABC, y que las manifestaciones en cuanto a la tecnología de la ETAP se ha sacado de Internet.

Se somete a votación la aprobación de los acuerdos propuestos en el Dictamen, con 3 votos a favor (PSOE) y 7 votos en contra (PP). Por lo tanto no se aprueban los acuerdos propuestos por el Grupo Municipal Socialista.

MOCIONES

A) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

D. José Antonio Ortega Bucero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 91.4, solicita **MOCION DE URGENCIA**.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Perales de Tajuña

La urgencia viene motivada por la inminente ejecución de las obras del Centro Multifuncional Integrado que se realizará en los suelos municipales de las calles Barrio Nuevo y Huertas. La viabilidad y puesta en marcha del contenido de esta moción incrementarán los presupuestos que se gestionarán en un 16% correspondiente al IVA que el Ayuntamiento podría desgravarse. Además, se obtendría un mejor precio en los presupuestos y la ejecución de las obras que, posteriormente, repercutiría en todos los ciudadanos de Perales.

Entendiendo por nuestra parte, que los motivos facultan la urgencia, solicitamos que sea estimada y aprobada la urgencia de dicha moción para así poder pasar a debatir el contenido de la misma.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (10 votos) la urgencia para incluir esta moción.

EXPOSICIÓN:

- I. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su apartado 1 establece que “la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público, podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.
- II. El párrafo n) del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, excluye del ámbito de la ley “los negocios jurídicos, en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación”, considerando el referido artículo 24.6 como medio propio y servicio técnico expresamente a las sociedades cuyo capital social pertenece íntegramente al poder adjudicador para el que realice la parte esencial de su actividad.
- III. Que la EMSV de Perales de Tajuña podría tener como objeto social las siguientes:
 - a) Promocionar, gestionar y construir viviendas y otros inmuebles de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción, obras de urbanización en terrenos municipales o adquiridos por la sociedad. La gestión, urbanización, promoción y construcción podrá realizarse contratando su ejecución a empresas especializadas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga con dicha finalidad, asumiendo, además, los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación vigente.
 - b) Vender y alquilar los citados inmuebles.
 - c) Comprar, vender o permutar suelo en el término municipal, así como promocionar el mismo conforme a los usos permitidos en el planeamiento urbanístico.
 - d) Vender, alquilar y permutar la propiedad y ceder el derecho de superficie del suelo municipal que el Ayuntamiento aporte a la sociedad.
 - e) Explotar directamente cualquier actividad en las promociones que realice.
 - f) Contratar la realización de obras, encargos de proyectos y de gestión tanto técnica como jurídica.
 - g) Promover, ante el Ayuntamiento u otras Administraciones, instrumentos de planeamiento en áreas en que, por necesidades urbanísticas o para desarrollar una promoción, fuera conveniente.

- h) Suscribir convenios que puedan coadyuvar al mejor éxito de la gestión en fines y objetivos de la sociedad.
- i) Formar parte de empresas o entidades públicas, privadas o mixtas.
- j) Concertar todo tipo de créditos, hipotecas, recibir ayudas y subvenciones de cualquier entidad, Administración y organismo público.
- k) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y otros inmuebles.

- IV. Que la encomienda de gestión a la EMSV de Perales de Tajuña no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

La estructura de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Perales de Tajuña como la de cualquier Sociedad Anónima, estaría compuesta por su Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Gerencia. Dado el carácter público de esta Sociedad, sus órganos rectores contarían con la participación de todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Perales de Tajuña.

La Junta General de Accionistas la integrarían todos los miembros del Ayuntamiento Pleno y su Presidente sería el Alcalde.

El Consejo de Administración estaría compuesto por un representante de cada grupo político, además del Concejal Delegado de Urbanismo como Presidente.

Por último, estaría el Gerente, nombrado por el Consejo de Administración y encargado de la Dirección de la Empresa.

ACUERDOS:

Primero.- Realizar, por parte del Ayuntamiento, el correspondiente estudio de viabilidad económica y social para la creación de la **Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda** en Perales de Tajuña.

Segundo.- Exponer en el próximo Pleno Ordinario que celebre esta corporación el resultado del mencionado estudio donde se determine la conveniencia o no de la implantación de la **Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda** en nuestro municipio y los motivos que lo justifican.

EL Sr. Alcalde, D. José Andrés García López, lee las motivaciones del Grupo Municipal Popular en cuanto a la creación de una empresa municipal de gestión de suelo y vivienda.

En relación con la propuesta realizada por el Grupo Municipal Socialista sobre la creación de una empresa municipal que gestión de suelo y viviendas del municipio, este Grupo Municipal del Partido Popular considera que no es el momento de la misma por diversos motivos:

- El municipio de Perales de Tajuña tiene una importante escasez de suelo y los de titularidad municipal no se puede decir que sean importantes, si de ellos se quitan las calles y los caminos.

-La existencia de una empresa municipal supone un importante gasto tanto de personal como administrativo si realmente se quiere que tenga una adecuada función, ya que si la propuesta del grupo municipal socialista es que la empresa se gestione por el propio personal existente actualmente en el Ayuntamiento carece de sentido.

- Dado el punto anterior y la situación económica en la que actualmente nos encontramos, consideramos que por este Ayuntamiento no se pueden incrementar los gastos que no sean estrictamente necesarios y entendemos que la creación de una empresa municipal no lo es.

- Por otro lado para la creación de una empresa municipal que gestione el suelo se necesitan unos informes técnicos y jurídicos favorables a la misma emitidos por las personas competentes y cualificadas para ello dentro del personal municipal, esto es, arquitecto y secretario que al día de la fecha no existe, lógicamente porque no se les ha encargado.

- Es de advertir que la creación de una empresa municipal el Partido Popular no lo llevó en su programa electoral por considerarlo que no es necesario para un municipio como el nuestro, pues donde sí tiene sentido es en municipios mayores.

A pesar de todo lo anterior este Grupo Municipal no se cierra al estudio de la viabilidad o no de la creación de esta empresa municipal pero entendemos que este no es el momento para la misma y por tanto le sugerimos que retire la moción y, en otro caso, le anunciamos nuestro voto en contra.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega aclara los acuerdos que se piden en su moción, y que se traerán en los próximos plenos.

Tras un breve debate entre los asistentes, se aprueba por unanimidad de los presentes (10 votos) las propuestas realizadas, referentes a la realización de un estudio de viabilidad económica y social para la creación de la **Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda** en Perales de Tajuña.

B) Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

Se aprueba por unanimidad de los presentes (10 votos) la urgencia para incluir esta moción.

Moción urgente para vincular la reforma de la financiación local a la reforma de la financiación autonómica

La última Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2007, aprobó dos resoluciones sobre el Gobierno Local y sobre la Financiación de los gobiernos locales, en las que se declaraba que,

“la autonomía local y la suficiencia financiera son los requisitos que garantizan ciudades más competentes para prestar más y mejores servicios a la ciudadanía.

Es preciso impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica.

El compromiso de las Comunidades Autónomas resulta de todo punto necesario. Es imprescindible la intensificación del papel de las Autonomías en la provisión financiera de los Gobiernos Locales.”

(Mesa 1.- Gobierno local)

*“Es necesario, por tanto, **reordenar las competencias locales y autonómicas para hacer efectiva la segunda descentralización** en España y establecer un principio básico de lealtad institucional, en virtud del cual las leyes o los actos autonómicos que creen servicios de competencia municipal establezcan los mecanismos de financiación que se le atribuyen.*

*La reforma de la hacienda autonómica puede generar, si no se realiza de forma paralela y consensuada a la reforma local, un nuevo problema para las Entidades Locales... La **necesidad de que las reformas se realicen paralelamente**, viene dada en primer lugar porque de no ser así el marco para la negociación del sistema local quedaría sensiblemente reducido. En segundo lugar, se podría producir una minoración de los recursos de las EE.LL. ya que la base sobre la que se aplican los porcentajes de cesión habría disminuido. Asimismo, las transferencias financieras del Estado a las EELL. se verán ,igualmente afectadas ya que el índice de evolución de dichas transferencias no es otro que el que recoge la evolución de la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión a las CC.AA...”*

(Mesa 2.- Financiación de los Gobiernos Locales)

Pero, desde que en Noviembre del año 2004 la FEMP aprobara **la Carta de Vitoria**, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, ya se había puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local y la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales **se realizara de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.**

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, inste al Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.

SEGUNDO. - Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencia!, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.

TERCERO.- Demanda la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.”

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámaras y Parlamentos Autonómicos.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega reitera las peticiones de las entidades locales en lo referente a la reforma de la financiación local y manifiesta su total conformidad con la propuesta.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Popular

El Sr. García Bucero muestra su agradecimiento al PSOE de apoyo a esta moción.

Se aprueba por unanimidad de los presentes las propuestas de acuerdo previstas en esta moción (10 votos).

C) Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular

Se aprueba por unanimidad de los presentes (10 votos) la urgencia para incluir esta moción.

Moción para mejorar la financiación local mediante la recuperación para las Corporaciones Locales del IVA generado en la contratación de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local

El Real Decreto Ley 9/2008 que aprueba el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) por un importe de 8.000 millones de euros, tiene como destinatarios a los Ayuntamientos.

Los municipios están obligados con este dinero a realizar una serie de obras de acuerdo con las exigencias y condiciones marcadas en el citado Real Decreto Ley. Esto significa que en ningún caso la ejecución de estas obras va a suponer una mejora de la situación financiera municipal, ni va a servir para mejorar la financiación de la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos.

Más bien al contrario, la asfixia financiera que están soportando, con una caída brutal de ingresos como consecuencia del brusco parón económico, no hace sino agravar de forma acelerada una situación que viene siendo denunciada desde hace tiempo por los Alcaldes en los diversos foros de representación.

A la deficiencia estructural en el ámbito local, que afecta tanto a su régimen de funcionamiento y de prestación de servicios como al modelo de financiación de los mismos, se añade ahora una crisis

económica que está provocando falta de liquidez y reducción severa de ingresos y que está dejando a muchos Ayuntamientos al borde del colapso.

Tampoco las Diputaciones provinciales, las grandes olvidadas de este Plan al no haber sido incluidas en el reparto de estos Fondos, quedan al margen de esta difícil situación. Más bien al contrario, la situación de debilidad económica también les afecta, su importante papel de apoyo a los pequeños y medianos municipios no puede ser obviado por el esfuerzo económico que representa y su capacidad para adaptarse a las nuevas formas de prestación de servicios no puede ser ignorada.

En estas condiciones el Gobierno no puede pretender que con la distribución de este FEIL se van a solucionar todos los problemas. Así, más recientemente ha tenido que aprobar una línea de crédito con el ICO para el saneamiento de las deudas municipales con proveedores por importe de 3.000 millones de euros que está por debajo de las previsiones que se han hecho para evaluar esta deuda y que representa solo una pequeña parte de las demás medidas que se vienen reclamando desde el municipalismo.

Desde diferentes ámbitos -como las asociaciones municipales, los partidos políticos, el Congreso y el Senado y, sobre todo, la mayoría de alcaldes y concejales-, se le pide al Gobierno que haga un verdadero esfuerzo por mejorar esta situación, porque la mayor parte de los servicios que se prestan a los ciudadanos se hace desde los municipios y desde las provincias e islas, y es a estas administraciones a donde se dirigen los vecinos en busca de ayuda, cuando vienen momentos tan difíciles como los actuales.

Teniendo en cuenta que de los 8.000 millones del Fondo de Inversión Local, aproximadamente 1.100 millones de euros serán recuperados por el Estado en concepto de IVA generado en la contratación de las obras, esta cantidad podría redistribuirse a los Entes Locales como transferencia para operaciones corrientes, con el objetivo de conseguir una mejora relativa de su financiación para este año.

Al mismo tiempo, se debería destinar también a gastos corrientes el sobrante de recursos, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos como máximos en la licitación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Perales de Tajuña insta al Gobierno para la creación de un Fondo Especial de financiación municipal para el año 2009, dotado con los 1.100 millones de euros del IVA recuperado de las actividades generadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, que pueda ser destinado a gasto corriente de los Entes Locales.

SEGUNDO. - Instar asimismo al Gobierno para que reparta también a las respectivas Corporaciones Locales las cantidades sobrantes de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, como consecuencia de las adjudicaciones de obras por importes inferiores a los inicialmente previstos en las correspondientes licitaciones.

TERCERO. - Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, y a los Vicepresidentes Segundo y Tercero del Gobierno.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega manifiesta su conformidad con la obtención de ingresos lícitos y transparentes.

La clave está en el ahorro. Cuando las condiciones económicas son favorables hay que ser prudentes.

Dado que no estamos convencidos de si lo que se solicita es legal o está ya regulado legalmente, el Grupo Municipal Socialista se abstiene.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Popular.

El Sr. García Bucero insiste en que lo que se solicita es la devolución del IVA.

Se aprueba por mayoría absoluta de los miembros asistentes con 7 votos a favor (PP) y 3 abstenciones (PSOE), las propuestas de acuerdo previstas en esta moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista

El Sr. Ortega quiere aclarar que cuando fue elegido como concejal se puso a disposición de todos los vecinos.

A tal efecto, pasa a dar lectura al escrito recibido de D. Julio Bucero Bucero presentado en el registro de este Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2009 y NRE 915 y cuyo texto literal es el siguiente:

Julio Bucero Bucero
C/ Mayor Baja, 72
Perales de Tajuña
28540 (Madrid)

Perales de Tajuña, a 22 de Mayo de 2009

A la Atn. de D. José Antonio Ortega Bucero, Portavoz de la Oposición en nuestro Ayuntamiento.

Señor Ortega,

El Señor Alcalde y todos los demás componentes de la corporación municipal, tienen por el cargo que desempeñan, el privilegio de poder hacer constar en acta en los plenos municipales cualquier manifestación que consideren oportuna.

Me dirijo a usted para solicitarle que haga constar en el acta del próximo pleno el escrito con registro de entrada N° 662 de 2009, fechado el 15/04/2009, del cual le adjunto fotocopia, ya que me siento muy afectado y ofendido por lo que hicieron constar en el pleno ordinario del día 22/01/2009 referente al expediente del “corral”. Espero de usted, que respetando la democracia, exija que se cumpla mi petición.

Al haber transcurrido tanto tiempo desde que se iniciaron las gestiones sobre este expediente que sigue sin concluir, y ante los hechos que están aconteciendo de muy dudosa moralidad, tengo una cierta preocupación que no se cómo definir. Quisiera obtener de usted compromiso escrito, puesto que verbalmente ya lo ha hecho en diferentes ocasiones, para realizar cualquier esfuerzo que sea necesario para que esta propiedad de la C.A.M. lo siga siendo en el futuro. No puedo comprender esta desinformación últimamente hacia nosotros por parte de la C.A.M. como propietaria del “corral” sito en la Ctra. de Morata, 58 y mucho menos la actitud del Sr. Alcalde D. José Andrés García López y su Concejal de Obras y Urbanismo D. José Luis Estévez Arolas, que después de celebrarse el pleno ordinario del día 22/01/09 rechazaron a propuesta mía y a través de usted, una reunión con testigos, para aclarar en la medida de lo posible, cual es la postura de ambas partes. Tal vez será porque presuntamente lo que pretende el Sr. Alcalde sea muy difícil de explicar, así que si usted puede, interceda para que en este expediente no intervengan para nada, ya que esto será solucionable entre la C.A.M como propietaria y la familia Bucero García como arrendataria y posteriormente administradora de la mencionada finca.

Gracias por su atención y reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Fdo.: Julio Bucero Bucero

Por todo lo cual, y sobre la base de la petición realizada en el escrito precedente el Sr. Ortega pasa a leer el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2009 y NRE 662, el cual transcrito literalmente dice así:

JULIO BUCERO BUCERO
C/ MAYOR BAJA, 72
28540 PERALES DE TAJUÑA (MADRID)
D.N.I.: 1 .608.285-X

Perales de Tajuña, 15 de Abril de 2009

A la atn. del Ayuntamiento pleno, institución publica que tiene todo mi respeto y consideración.
En el pleno ordinario, celebrado el día 22 de Enero de 2009, una vez levantada la sesión, solicité una intervención que me fue concedida y en la cual no estuve todo lo sereno que suelo estar en otras ocasiones. No quiero transcribir aquí todo lo que dije, porque supongo que ustedes igual que yo lo recuerdan perfectamente, pero sí les quiero aclarar que una de las cosas que más me alteró, fue comprobar cómo trataron de impedir que no se leyera el escrito dirigido desde la familia Bucero García al

señor Ortega portavoz en la oposición, intentando contestar directamente las preguntas solicitadas. El señor Ortega les tuvo que recordar que el escrito tenía que ser leído, no obstante, la parte final no fue leída. Desconozco con que exactitud tiene que constar en el acta de plenos lo que allí se dice y ocurre, pero si se escucha la grabación se puede comprobar que esto fue así. En cuanto a sus respuestas a las preguntas, considero que están bastante "aseadas" a su favor.

Señor Concejal de Obras, creo entender con su insistencia, diciendo que se enteró por un miembro de la familia Bucero García, que el corral sito en Carretera de Morata 58, es propiedad de la C.A.M. Si es que pretende justificarse con eso, qué justificación puede tener el Señor Alcalde, que siendo conocedor de ello no se lo hizo saber a usted.

En cuanto a las reuniones y conversaciones telefónicas con la Directora y el nuevo Director General, en ningún momento dicen las fechas en las que las referidas reuniones se celebraron. Será porque todas han sido muy posteriores al día 27 de octubre de 2008, que fue cuando intervinieron con maquinaria pesada, atropellándolo todo.

Señor Alcalde, no sé que intención tiene usted al decir que exigimos unos derechos que decimos tener. A esto le informo de que no sólo me siento con derechos sino con el deber como cualquier persona honesta en mi lugar, de velar para que esta propiedad de la C.A.M., lo siga siendo a pesar de tantas irregularidades. Señor Alcalde, nunca hemos negado que usted comunicó verbalmente a Julián Bucero Cámara, dos o tres días antes del 27 de octubre de 2008, sus intenciones de intervenir en la finca, pero de lo que usted no informa, es de lo que Julián Bucero Cámara nos comunica que le dijo a usted, que más o menos fue así: Que desde esta familia, en comunicación documental desde el año 2006 con la C.A.M., había un expediente por solucionar y todavía estaba pendiente de resolución, y que en el momento actual seguía así.

Sobre lo que usted dice que le increpamos (término ambiguo y confuso), otra vez se le olvida, qué casualidad, que fue el 27 de octubre de 2008. Todo lo que yo le haya dicho telefónica o personalmente, se lo puedo repetir públicamente o donde usted considere oportuno. Y puede tener la seguridad de que nunca he dicho nada de usted que no considere que se haya merecido.

Ahora me voy a permitir decirles la opinión que me causan sus contestaciones capciosas a las preguntas formuladas por el señor Ortega a petición de esta familia y contestadas por el Concejal de Obras, supongo que en connivencia con el Alcalde.

En la primera contestación: se empeñan en no reconocer lo evidente. En escrito con registro de salida nº 2341 del año 2008 y fechado el 30/12/2008, firmado por el Sr. Alcalde, se nos comunica que harán desbroce y limpieza de solar para ornato público. Yo les voy a transcribir literalmente el informe judicial sobre el estado en el que quedó dicha finca, emitido el día 4 de noviembre de 2008.

1º- Faltan las puerta de entrada a la finca

2º- Falta muro de la fachada principal de adobe.

3º- Faltan unos diez metros de cerro que da a la vía verde y hace de pared.

4º. En el lado derecho de la finca, hay un montón de escombros procedentes del hundimiento de un cobertizo.

La respuesta a la segunda pregunta, además de no ser transparente, es poco inteligente. Cualquiera puede pensar, ¿a quién quieren proteger?. ¿Será a alguno de ellos?.

Sobre la tercera contestación, las cosas se saben cómo comienzan pero no se saben cómo terminarán, y en caso de que terminen en los tribunales, si el palista es citado como testigo, él manifestará las ordenes que recibió del Ayuntamiento para realizar su trabajo.

En su contestación a la cuarta pregunta, no puedo entender como la C.A.M. se puede responsabilizar de los costes de una obra que desconocía, ya que ese mismo día el 27-10-2008, fue alertada telefónicamente por esta familia de lo que allí usted ordenó hacer y de inmediato, ustedes recibieron la orden de interrumpir los trabajos iniciados o les mandaban a la policía judicial.

Mi opinión sobre la quinta respuesta es la siguiente: desconozco si existe una ley en la que se puedan apoyar para no informarnos, pero es igual, muchas personas la conocemos. Y en cuanto a las matrículas, todos tenemos posibilidad de conocer cuáles fueron y cómo era de pesada la maquinaria utilizada, tanto la pala de cadenas como los camiones de gran tonelaje.

Y en cuanto a la sexta: que en la C.A.M. están informados de todo, no tenemos ni la más mínima duda. ¿Cómo la vamos a tener si somos nosotros quienes puntualmente hemos mantenido a lo largo de varios años contactos telefónicos, escritos y personales con responsables de la Comunidad de Madrid? Sirva de ejemplo en transcripción literal un extracto de un escrito dirigido desde este organismo a esta familia” Gracias por la información y los desvelos suyos y de su familia a favor de la Comunidad de Madrid. Las fotos las he guardado con el expediente y daré traslado a la Dirección General de Patrimonio,.. ‘ (las fotos dan testimonio de los destrozos ocasionados en el “corral”). Lo que sí ignoramos es lo que han hecho ustedes para ver si pueden “arreglar” tantos despropósitos cometidos.

Su respuesta a la séptima pregunta es otra vez nada transparente. Ni contestan quién y desde qué departamento de la C.A.M. se responsabiliza con su firma, ni en qué fecha. ¿Por qué esa respuesta tan opaca?. ¿Será porque todas las gestiones que ustedes hayan hecho, son muy posteriores al día 27 de octubre de 2008, en el que ustedes entraron en el corral de la Carretera Morata 58? A nosotros no nos cabe la menor duda de que todas sus gestiones son posteriores.

Quiero aprovechar este escrito para hacerles responsables si llega a producirse algún daño personal o material en la citada finca por culpa del lamentable y ruinoso estado en que quedó el corral después de su allanamiento el día 27 de octubre de 2008, ya que son muy precarias las medidas de seguridad que ustedes han puesto en la fachada principal y por la parte posterior inexistentes, pudiéndose observar pisadas en la tierra de personas ajenas a la propiedad que acceden al interior del corral.

Fdo.: Julio Bucero Bucero

Nota: Me reservo el derecho de dar a conocer a la opinión pública este escrito, si lo considero conveniente y oportuno.

El Sr. Ortega Bucero, manifiesta que ya ha respondido por escrito al Sr. Bucero y que trabajará para que el solar sea cedido a favor del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario, que traiga el expediente al objeto de poder comentar las actuaciones que se han desarrollado por parte de este Ayuntamiento.

El Sr. Secretario informa a los presentes de la situación en que se encuentra este expediente, de acuerdo con la documentación obrante en el mismo y las conversaciones mantenidas con la DG de Patrimonio de la CAM:

- Mediante escrito de 18 de febrero de 2009 con NRS 288 se solicitó formalmente a la Comunidad de Madrid la cesión de este inmueble a favor del Ayuntamiento de Perales, libre de cargas y gravámenes.
- Con fecha 14 de abril de 2009 y NRE 647, se recibió escrito de la CAM, manifestando su predisposición para formalizar esta cesión y solicitando unas aclaraciones catastrales de la finca en cuestión.
- Con fecha 12 de mayo de 2009, les fue remitido vía e-mail, certificado de aclaración de las fincas objeto de cesión, ante lo cual se recibió contestación positiva del citado certificado por parte del técnico del Área Jurídica de Patrimonio de la CAM D. Manuel Castans Monteagudo.
- Ante esta confirmación, por parte de la CAM, con fecha 26 de mayo de 2008 y NRS 1056, se envió el certificado original a la CAM, para que procediera a iniciar los trámites de cambio de titularidad en catastro de la finca en cuestión, para después proceder a su inmatriculación y depuración jurídica de la situación de este inmueble.
- Una vez realizados estos pasos se formalizaría la cesión a favor del Ayuntamiento de Perales.
-

D^a. María Martínez Arredondo. Grupo Municipal Socialista

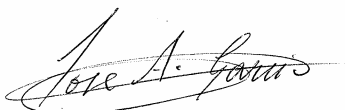
La Sra. Martínez hace un ruego sobre la situación tan deficiente de la oficina de correos en cuanto a medios materiales y personales.

Se insta a que se solicite por escrito desde el Ayuntamiento para que se dote a la oficina con los medios adecuados para el correcto funcionamiento de la misma.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión siendo las 21:40 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE



Fdo. José Andrés García López

EL SECRETARIO



Fdo. Ignacio Moratilla Fernández